



**Junta Ejecutiva  
del Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Desarrollo y del  
Fondo de Población de  
las Naciones Unidas**

Distr.  
GENERAL

DP/1996/21  
27 de marzo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones anual de 1996  
Ginebra, 6 a 17 de mayo de 1996  
Tema 8 del programa PROVISIONAL  
PNUD

PNUD: CUESTIONES RELATIVAS A LOS CICLOS DE PROGRAMACIÓN

Aplicación de los nuevos arreglos sobre programación

Nota del Administrador

I. OBJETIVO

1. El presente informe se ha preparado atendiendo a la decisión 96/7 de la Junta Ejecutiva, en la que la Junta pidió al Administrador que presentara directrices operacionales de los nuevos arreglos sobre programación, incluidos los arreglos para la presentación de informes de examen que permitan a la Junta examinar la implementación efectiva de la estructura de cooperación con el país y las experiencias adquiridas.
2. Con referencia al cuadro que figura en la decisión 95/23 de la Junta Ejecutiva, en el informe aparecen resúmenes de las directrices para la programación a nivel de cada país (partidas 1.1.1 y 1.1.2); recursos para el desarrollo en los países con situaciones especiales (partida 1.1.3); programación regional (partida 1.2); actividades mundiales, interregionales y especiales (partida 1.3); y apoyo de los programas al coordinador residente y coordinación de la ayuda (partida 3.1). En cada resumen se hace también una breve reseña de los arreglos para la supervisión general y la presentación de informes a la Junta relativos a la ejecución de esa partida.
3. Las directrices detalladas sobre la programación de estos servicios figuran en el Manual sobre Programación de los Recursos del PNUD.

II. PROGRAMACIÓN POR PAÍSES (PARTIDAS 1.1.1 Y 1.1.2)

4. Las directrices fundamentales para la programación por países (partidas 1.1.1 y 1.1.2) en relación con los nuevos arreglos sobre programación

se presentaron a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 1996 como parte del documento DP/1996/3. En esa oportunidad, el Administrador señaló que, en principio, había que considerar esas directrices un documento "vivo" que se perfeccionaría con el tiempo, sobre la base de la experiencia de los países en su aplicación y, según fuera necesario, de la orientación adicional que impartiera la Junta. En este contexto, el proyecto de directrices presentado a la Junta en enero de 1996 se ha sido debidamente actualizado teniendo en cuenta los principales problemas planteados por los miembros durante ese período de sesiones, las aclaraciones al respecto hechas por el Administrador, la consiguiente decisión 96/7 de la Junta, así como la información recibida de la red de oficinas exteriores del PNUD. En particular, las oficinas exteriores pudieron suministrar información durante una serie de sesiones de alto nivel de los representantes residentes celebrada a principios de 1996: en la región de África (Burkina Faso, enero); en la región de Asia y el Pacífico (India, febrero); en la región de América Latina y el Caribe (México, marzo); y en la región de los Estados árabes (Djibouti, marzo).

5. Entre las características principales de las directrices actualizadas figuran:

a) Reafirmación del principio fundamental de que la programación del PNUD y de sus recursos debe basarse en planes y prioridades nacionales y de que la preparación de la estructura de cooperación con el país es responsabilidad del gobierno, en consulta con el PNUD;

b) La Nota de orientación<sup>1</sup> es un documento interno del PNUD, preparado por el representante residente con el apoyo necesario de la sede del PNUD, en particular las dependencias sustantivas de la Dirección de Política y de Apoyo de Programas (DPAP). Se exhorta al representante residente a que, al preparar la nota de orientación, dialogue con los asociados tradicionales (por ejemplo, ministerios del gobierno), así como con los asociados no tradicionales (organizaciones de la sociedad civil) acerca de las condiciones y perspectivas del desarrollo del país. En todos los casos, este diálogo se realizará con pleno conocimiento de las autoridades nacionales;

c) El proyecto de estructura de cooperación con el país será revisado por el Comité de Examen y Evaluación de Programas Locales antes de presentarlo a la sede del PNUD y a la Junta Ejecutiva para su aprobación o análisis, de conformidad con el párrafo 6 de la decisión 96/7. Con la anuencia del gobierno, se invitará a las organizaciones multilaterales, bilaterales y de la sociedad civil a participar en el examen local de la estructura de cooperación con el país. Este arreglo crea posibilidades para la pronta participación de miembros de la Junta por medio de sus misiones locales en la elaboración de la estructura de cooperación con el país dirigida por el gobierno;

---

<sup>1</sup> Tras examinar debidamente la cuestión, el PNUD decidió seguir utilizando el término "nota de orientación" en lugar de "nota al programa preliminar" que se había propuesto en el documento DP/1996/3, de 30 de noviembre de 1995, presentada a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 1996.

d) La estructura de cooperación con el país se ha racionalizado y abarcará, de conformidad con el párrafo 5 de la decisión 96/7, un análisis de la situación del desarrollo desde el punto de vista del desarrollo humano sostenible, los resultados y las experiencias de la cooperación pasada, la estrategia y las esferas programáticas para los próximos arreglos sobre cooperación y gestión (ejecución/realización, supervisión, evaluación y presentación de informes y movilización de recursos);

e) De la asignación de recursos básicos para lograr los objetivos del país se asignará a los países receptores 60% con cargo a los recursos básicos (partida 1.1.1) después que la Junta Ejecutiva apruebe la estructura de cooperación con el país. Las asignaciones que rebasen esa suma (respecto de la partida 1.1.2) se harán sobre la base de criterios establecidos (véase el documento DP/1996/3), teniendo en cuenta las directrices de la Junta Ejecutiva sobre el porcentaje mínimo de corrientes de recursos hacia los países menos adelantados y los de bajos ingresos;

f) Con miras a aprovechar las diversas experiencias de los países en los que el PNUD realiza actividades, se recomienda aplicar las directrices con toda flexibilidad.

#### Supervisión, evaluación y presentación de informes

6. Hay dos maneras de supervisar periódicamente la aplicación de todos los pedidos de fondos, por:

a) El director de la dirección regional interesada, apoyado por el Comité de Examen y Evaluación de Programas de las Direcciones Regionales. Esta supervisión se llevará a cabo como parte del examen anual de todos los planes de las oficinas de países, incluidos los resultados y elementos de referencia. Los exámenes anuales facilitarán la asignación de recursos adicionales en relación con la partida 1.1.2, según proceda. El director de la dirección informará al Administrador y al Comité de Supervisión de la Gestión de Programas sobre la aplicación de los pedidos de fondos en general y la asignación de los recursos de la partida 1.1.2 en la dirección regional. Esto último se notificará también en el informe anual del Administrador a la Junta Ejecutiva, como se indica en el párrafo 29 del documento DP/1996/3;

b) El PNUD y el gobierno. Esta supervisión forma parte del examen bienal de las actividades operacionales del PNUD en el país. La Junta Ejecutiva dispondrá de un informe sobre cada examen que abarcará los aspectos generales preparados en relación con cada región y además los logros sustantivos y temáticos y las principales experiencias ganadas en la supervisión y la evaluación.

7. Las directrices detalladas sobre programación y gestión de las partidas 1.1.1 y 1.1.2 figuran en el manual.

### III. PROGRAMACIÓN EN PAÍSES CON SITUACIONES DE DESARROLLO ESPECIALES

#### (PARTIDA 1.1.3)

8. En consonancia con la decisión 95/23 de la Junta Ejecutiva, se ha reservado el 5% de los recursos básicos del PNUD para actividades de desarrollo en países que se encuentran en situaciones especiales (partida 1.1.3). Esta reserva comprende el apoyo que se presta en relación con la categoría de mitigación de los efectos de los desastres durante el quinto ciclo y permite al PNUD dar respuesta oportuna y de manera sistemática a situaciones de emergencia que anteriormente había que someter a consideración de la Junta Ejecutiva para la adopción de medidas especiales (véase el párrafo 54 del documento DP/1995/32).

9. Las intervenciones de asociados externos en países que han experimentado distintas etapas de crisis requieren el fortalecimiento de las alianzas estratégicas entre, por ejemplo, instituciones financieras internacionales, donantes multilaterales y bilaterales, organizaciones no gubernamentales y autoridades nacionales, incluida la sociedad civil. En este contexto, el PNUD utilizará los recursos de la partida 1.1.3 para prestar tres formas de apoyo:

a) Formulación de marcos estratégicos para la adopción de medidas internacionales o nacionales en países que experimentan situaciones de crisis o están saliendo de ellas y el lanzamiento de iniciativas concretas de programas para aprovechar oportunidades de desarrollo;

b) Aumento de la capacidad del país y del sistema de las Naciones Unidas para coordinar la respuesta a las crisis repentinas que constituyan un peligro para la vida;

c) Fomento de las capacidades nacionales para la preparación, prevención y gestión en casos complejos de emergencias o desastres.

10. El Administrador asignará los fondos destinados a la categoría a) sobre la base de las recomendaciones del Comité de Supervisión de la Gestión de Programas, con la participación de la División de Respuesta de Emergencia de la Oficina de Servicios y Apoyo al Sistema de las Naciones Unidas. En la categoría b), el coordinador o el representante residente tiene facultades permanentes para aprobar una asignación de hasta 200.000 dólares con cargo a los fondos mundiales para casos de emergencia que se utilizarán de conformidad con los criterios establecidos. El director de la oficina regional, en consulta directa con la División de Respuesta de Emergencia, aprobará fondos de acceso universal para la categoría c).

11. A nivel de país, el PNUD perseguirá sus objetivos para apoyar a países que se encuentren en situaciones especiales, en consulta con el Equipo de coordinación de las Naciones Unidas, el Grupo de las Naciones Unidas encargado de la gestión de las actividades de socorro en caso de desastre o un mecanismo análogo de coordinación entre organismos. Por regla general, el Grupo de las Naciones Unidas encargado de la gestión de las actividades de socorro en caso de desastre, presidido por el coordinador residente de conformidad con el párrafo 39 de la resolución 46/182 de la Asamblea General, está integrado también por representantes de todas las organizaciones de las Naciones Unidas en

los países, y se convierte en un mecanismo del sistema de las Naciones Unidas para la gestión de las crisis o los casos de desastre.

#### Supervisión, evaluación y presentación de informes

12. La supervisión regular de las actividades relacionadas con la partida 1.1.3 estará a cargo de las direcciones regionales y de la División de Respuesta de Emergencia sobre la base de los procedimientos establecidos en el PNUD y en plena coordinación con la Oficina de Evaluación y Planificación Estratégica. Al tercer año, se llevará a cabo una evaluación oficial de esta partida. Las principales conclusiones, experiencias y recomendaciones, así como los arreglos para su incorporación en programas futuros se pondrán en conocimiento de la Junta Ejecutiva en 1999 y el informe completo de la evaluación se pondrá a disposición de la Junta en ese mismo período de sesiones.

13. Los detalles de la partida 1.2 sobre programación y gestión figuran en el manual.

### III. PROGRAMACIÓN REGIONAL (PARTIDA 1.2)

14. Con arreglo a la decisión 95/23 de la Junta Ejecutiva, se ha asignado 7,6% de los recursos básicos del PNUD para actividades de programación regional (partida 1.2). La estructura de cooperación regional (análoga a la de cooperación con el país) constituirá el documento central en el proceso de programación regional y será el fundamento para el examen de la estrategia regional, las propuestas de programas y las necesidades de recursos de la Junta Ejecutiva y, mediante su aprobación, establecerá las bases para la asignación de recursos destinados a la formulación de programas regionales.

15. Para garantizar que el programa regional establezca objetivos claros y sea una responsabilidad plena del gobierno participante, el director de la dirección regional interesada celebrará amplias consultas con los gobiernos, las instituciones regionales y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas.

16. En la preparación del programa regional se tendrán en cuenta las medidas contenidas en el acuerdo alcanzado entre el Administrador y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales en febrero de 1995. Entre esas medidas figuran el perfeccionamiento de los mecanismos de coordinación a nivel regional; los mecanismos para promover los análisis de políticas y la determinación de esferas de cooperación concretas; la incorporación de los aspectos regionales en las notas sobre la estrategia del país; los mecanismos para el intercambio bidireccional de la información; el examen conjunto de las modalidades de ejecución y realización de los programas regionales; y mecanismos de colaboración en relación con las estrategias de movilización de los recursos.

17. La estructura de cooperación regional se debe concebir y formular como una estrategia y una declaración de entendimiento entre los gobiernos, las instituciones regionales y el PNUD en relación con las principales dificultades que afrontan los países de la región en materia de desarrollo regional, la estrategia general y las esferas programáticas para la cooperación del PNUD, así como los arreglos sobre gestión para el próximo período.

18. El documento de la estructura de cooperación regional proporcionará la información siguiente:

a) Introducción. Se presentará una breve exposición de hechos sobre el proceso consultivo que culminó en el documento de la estructura de cooperación regional, en que se destacará la importancia de la función de los gobiernos y las instituciones regionales en el proceso;

b) Sección I: Situación del desarrollo desde el punto de vista del desarrollo humano sostenible. En esta sección figurará un análisis de los principales objetivos y prioridades del desarrollo de la región, como se concibe conjuntamente, en relación con las esferas de desarrollo humano sostenible destacadas, por ejemplo, cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza, el modo de vida sostenible, el género, el medio ambiente sostenible y la gestión de los asuntos públicos, en un contexto regional, pero sin limitarse a ellas; el análisis debe ser dinámico y orientarse al futuro, abordar las causas y tendencias fundamentales y basarse, según sea pertinente, en los últimos acuerdos internacionales auspiciados por las Naciones Unidas a los cuales se hayan adherido los gobiernos de la región, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer;

c) Sección II: Resultados y experiencias de la cooperación anterior. Esta parte dará a conocer los principales resultados acumulados del actual programa regional y destacará los aspectos en que las ventajas relativas del PNUD hayan repercutido significativamente en apoyo de las actividades regionales; el grado que haya alcanzado y en que se haya sostenido el fomento de las capacidades a nivel regional en lo que respecta al mejoramiento de los sistemas de adopción de decisiones y a la capacidad de concebir, planificar, prestar y mantener los servicios; los efectos de las actividades regionales apoyadas por el PNUD para los pobres, la mujer, el medio ambiente y la generación de empleos; y las principales experiencias ganadas por los gobiernos y el PNUD en la supervisión y evaluación del programa regional en curso;

d) Sección III: Estrategia y esferas de los programas para la cooperación futura. Esta parte presentará la estrategia general convenida para el uso más eficaz de los recursos y los servicios regionales con que cuenta el PNUD, sobre la base de las condiciones concretas de la región y en consonancia con los mandatos y las ventajas relativas del PNUD. Esto se vinculará al análisis de la sección I y a las principales experiencias ganadas de la cooperación pasada en la sección II, y ofrecerá breves descripciones de los principales aspectos de los programas en los que se prevé la cooperación del PNUD, teniendo en cuenta los vínculos con los programas nacionales y mundiales y el valor agregado de abordar los aspectos del programa desde el punto de vista de la ventaja regional;

e) Sección IV: Arreglos sobre gestión. En esta parte se ofrecerán detalles de la ejecución y realización; la supervisión, evaluación y presentación de informes; y la movilización de recursos.

Supervisión, evaluación y presentación de informes

19. La supervisión periódica de las actividades regionales en relación con la partida 1.2 se llevará a cabo mediante exámenes anuales de los que se encargará el director de la dirección regional interesada sobre la base de criterios predeterminados de los resultados y los elementos de referencia se hará una evaluación oficial del servicio en su tercer año. Las principales conclusiones, experiencias y recomendaciones, así como los arreglos para su incorporación en programas futuros, se informarán a la Junta Ejecutiva en 1999. El informe completo de la evaluación se pondrá también a disposición de la Junta.

20. Los detalles sobre la programación y la gestión de la partida 1.1.3 figuran en el manual.

V. ACTIVIDADES MUNDIALES, INTERREGIONALES Y ESPECIALES

(PARTIDA 1.3)

21. Con arreglo a la decisión 95/23, las actividades mundiales, interregionales y especiales que se realizaban anteriormente (por ejemplo, quinto ciclo), se fusionaron en una partida (1.3) a la que se asignó el 4,2% de los recursos básicos del PNUD. Como se puntualiza en el documento DP/1995/32, el objetivo de la partida 1.3, a la que se hace referencia en este documento como programa mundial, es promover asociaciones interregionales y mundiales para apoyar la investigación mundial destinada a promover el desarrollo humano sostenible, ampliar y poner a prueba nuevos conceptos e instrumentos para apoyar el desarrollo humano sostenible, así como apoyar a los países en el cumplimiento de los programas de acción establecidos por las conferencias de las Naciones Unidas celebradas desde 1990.

22. Tan importante como lo anterior es que el programa mundial se desarrolle en estrecha colaboración con las partidas relacionadas con la programación a nivel de países (1.1.1 y 1.1.2) y los programas regionales (1.2), lo que permitirá a la organización realizar actividades dentro del mismo marco amplio de política general; evitar la duplicación de esfuerzos; elevar al máximo sus efectos; dirigir su apoyo en relación con las investigaciones, la política y los programas a esferas prioritarias en países donde se ejecutan programas; y, al propio tiempo, aplicar a nivel mundial las experiencias ganadas.

23. El programa mundial se centrará en cinco esferas prioritarias, cada una de las cuales cuenta con un aspecto estratégico y de investigación:

a) Macropolíticas para erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible. Los programas promoverán enfoques multidisciplinarios del desarrollo. Entre los ejemplos de esferas de intervención propuestas figuran las macroestructuras centradas en la población; los indicadores de la pobreza, el medio ambiente y el género; y las estrategias de desarrollo de la capacidad nacional;

b) Erradicación de la pobreza y modos de vida sostenibles: Los programas contribuirán al cumplimiento de los mandatos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Entre los ejemplos de esferas de intervención propuestas

figuran las definiciones de pobreza, las técnicas de evaluación y supervisión, que abarcan los aspectos de la pobreza relacionados con el género; la evaluación de los actuales programas sociales y el establecimiento de criterios innovadores y de mecanismos de financiación; el conocimiento y fomento de modos de vida sostenibles y de metodologías para apoyar los programas de empleo; el fomento de una tecnología innovadora, apropiada y ecológicamente racional que contribuya a la erradicación de la pobreza; y las cuestiones relacionadas con la salud, en particular enfermedades relacionadas con la pobreza y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida;

c) Medio ambiente, ordenación de los recursos naturales y energía. Los programas estarán en consonancia con los mandatos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se relacionan todos con la erradicación de la pobreza. Entre los ejemplos de esferas de intervención propuestas figuran la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria; los aspectos económicos del desarrollo sostenible; la silvicultura y el empobrecimiento de las tierras; las estrategias en relación con el agua; y los servicios energéticos sostenibles, sobre todo en las zonas rurales;

d) Adelanto de la mujer e igualdad entre hombres y mujeres. Estos programas contribuirán a llevar a la práctica los mandatos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Entre las esferas de intervención propuestas figuran las metodologías para incrementar la capacidad nacional de integrar los datos desglosados por género y su análisis en las estructuras normativas y la legislación; así como programas modelo y experimentales para incorporar las cuestiones relacionadas con el género en las actividades principales;

e) Desarrollo de la capacidad de gestión y gestión de los asuntos públicos. Estos programas darán respuesta a las preocupaciones expresadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social o estarán vinculados con Hábitat II. Entre las esferas de intervención propuestas figuran los modelos de estrategias nacionales y regionales para una buena gestión de los asuntos públicos; las prácticas innovadoras de gobierno a nivel local y programas nacionales de descentralización; la gestión y contabilización de la ayuda; y las estrategias de urbanización.

24. Durante 1996, el PNUD elaborará una estructura de cooperación mundial que explicará en detalle las esferas de intervención propuestas en el párrafo precedente. Esta estructura de cooperación mundial se encargará de a) la justificación de la labor del PNUD en determinada esfera temática; b) las experiencias ganadas en la cooperación con anterioridad; c) los objetivos; d) las principales actividades; e) los resultados y los efectos previstos; f) las modalidades de ejecución o realización; g) el cálculo de los recursos disponibles y h) los posibles vínculos con los programas regionales y de países. Siguiendo la práctica acostumbrada, los fondos para actividades relacionadas con el Informe sobre el desarrollo humano y el fondo para imprevistos que se utilizará para aprovechar oportunidades imprevistas en relación con los programas se asignarán a discreción del Administrador. Se prevé que se asigne hasta un 70% de los recursos del programa mundial a principios del trienio 1977-1999. El resto se mantendrá en reserva para apoyar programas de alta calidad, así como nuevas ideas y cuestiones que puedan surgir en relación con las esferas prioritarias.



Supervisión, evaluación y presentación de informes

25. La supervisión periódica adoptará la forma de exámenes anuales de las actividades en cada esfera o rubro prioritario por el director de la DPAP, sobre la base de criterios predeterminados de los resultados y los elementos de referencia, así como de una evaluación oficial del mecanismo en su tercer año. En 1999 se presentará un informe a la Junta Ejecutiva sobre las conclusiones, experiencias y recomendaciones principales, así como sobre los arreglos para su incorporación en futuros programas. También se pondrá a disposición de la Junta el informe completo de la evaluación.

26. Los detalles sobre la programación y la gestión de la partida 1.3 figuran en el manual.

VI. APOYO AL SISTEMA DEL COORDINADOR RESIDENTE (PARTIDA 3.1)

27. En consonancia con la decisión 95/23 de la Junta Ejecutiva, el PNUD ha asignado 1,7% de sus recursos básicos para apoyar al sistema del coordinador residente. En principio, la responsabilidad de coordinar todos los tipos de asistencia externa, incluida la que presta el sistema de las Naciones Unidas, recae sobre el gobierno. El sistema del coordinador residente, dirigido por el coordinador residente, trata de facilitar el ejercicio de esta responsabilidad por el gobierno. La función concreta del PNUD respecto del sistema del coordinador residente quedó establecida, entre otras cosas, en las resoluciones de la Asamblea General 32/197, 34/213, 47/199 y 48/209, y 48/162.

28. El programa de apoyo al coordinador residente permite a los coordinadores residentes aprovechar rápida y eficazmente las oportunidades de colaboración del sistema de las Naciones Unidas y sirve de catalizador en el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas de coordinación a nivel del país. Al aprovechar estas iniciativas, el coordinador residente tendrá que participar obligadamente en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, que abarca a organismos que no tienen representación oficial en ese país.

29. Este programa se utilizará para apoyar cinco esferas de coordinación:

a) Programación en colaboración: prestará ayuda a los gobiernos en la preparación y aplicación de la nota sobre la estrategia del país, cuando el gobierno así lo decida; apoyará a los comités temáticos de las oficinas exteriores que se hayan establecido a los fines estipulados en el párrafo 40 de la resolución 47/199 de la Asamblea General y el párrafo 41 de la resolución 50/120;

b) Seguimiento de las principales conferencias internacionales: facilitará que las Naciones Unidas, en plena consulta con los gobiernos, se ocupen en forma coherente y coordinada de dar seguimiento a las principales conferencias internacionales a nivel del país (párrafo 39 de la resolución 50/120 de la Asamblea General);

c) Actividades de información pública del sistema de las Naciones Unidas: fomentarán una mejor comprensión de los objetivos, los temas y las iniciativas de las Naciones Unidas y explicarán la forma en que el sistema de desarrollo de

las Naciones Unidas, que trabaja de manera coherente y coordinada, presta asistencia a los gobiernos en la consecución de sus prioridades nacionales;

d) Servicios compartidos y locales comunes del sistema de las Naciones Unidas: prestará apoyo a las actividades encaminadas a lograr una presencia integrada, común y más económica del sistema de las Naciones Unidas a nivel del país en la forma de, por ejemplo, sistemas administrativos compartidos, locales comunes, bases de datos y sistemas de comunicación integrados y capacitación interinstitucional (resoluciones de la Asamblea General 47/199 y 50/120);

e) Actividades especiales: prestará apoyo a iniciativas especiales, como la asistencia de las Naciones Unidas y el PNUD a los procesos de democratización, por ejemplo, a las elecciones nacionales.

30. La asignación de recursos en relación con la partida 3.1 se hará anualmente en dos etapas:

a) Asignación inicial: representa el 75% de los recursos disponibles para la partida 3.1, que se asignará a los coordinadores residentes como suma fija a principios del año;

b) Asignación posterior: representa el 25% de los recursos disponibles asignados a los coordinadores residentes para complementar la asignación inicial mediante petición concreta.

31. El Administrador se encargará de la gestión de la partida 3.1. Para apoyar esta función, la Oficina de Servicios y Apoyo al Sistema de las Naciones Unidas a) formulará criterios, directrices y procedimientos para la utilización del fondo; b) examinará las solicitudes de financiación adicional; c) participará en los mecanismos de coordinación interinstitucional de la sede; y d) difundirá las experiencias o prácticas óptimas relativas a la supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con la partida 3.1.

32. Supervisión, evaluación y presentación de informes. La supervisión periódica de la partida 3.1 se hará por medio del mecanismo actual, es decir, un informe anual del coordinador residente que se modificará como proceda para hacer hincapié en los resultados y los elementos de referencia. A principios de 1999 se hará una evaluación oficial del sistema del coordinador residente y se presentará un informe al respecto a la Junta Ejecutiva.

33. Los detalles sobre la programación y la gestión de la partida 3.1 figuran en el manual.

## VII. EXAMEN DEL PROGRAMA Y APOYO AL SISTEMA

34. En su decisión 96/7, la Junta Ejecutiva pidió también al Administrador que presentara una propuesta de formato y calendario para los informes de examen, basados en la información producida por el nuevo sistema de supervisión y examen de programas. En general, La Junta tendrá a su disposición informes bienales en que se recogen los resultados de los exámenes conjuntos que realizan el gobierno y el PNUD sobre los adelantos alcanzados en el establecimiento de la estructura de cooperación con cada país. En los informes se especificarán los resultados

alcanzados en comparación con los elementos de referencia establecidos en los documentos de programas. Además, la Junta dispondrá de informes especiales sobre evaluación de los principales temas de asistencia del PNUD, según y cuando se lleven a cabo.

35. Los detalles sobre el examen de los programas y el sistema de apoyo figuran en el manual. En su primer período ordinario de sesiones de 1997 (véase el anexo), la Junta recibirá un calendario de presentación de los informes periódicos a la Junta Ejecutiva en relación con los programas por países y multinacionales y el sistema del coordinador residente, incluida la propuesta de formato.

#### VIII. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA JUNTA EJECUTIVA

36. La Junta Ejecutiva tal vez desee:

1. Tomar nota del presente informe y, en particular, de las directrices sobre programación a nivel de países (partidas 1.1.1 y 1.1.2), los recursos para el desarrollo en los países que se encuentran en situaciones especiales (1.1.3), las actividades regionales (1.2) y las actividades mundiales, interregionales y especiales (1.3) y el apoyo a los coordinadores residentes y coordinación de la ayuda (3.1), así como los arreglos básicos en relación con el examen y la presentación de informes;

2. Impartir orientación adicional sobre sus expectativas relacionadas con los mecanismos básicos de revisión y presentación de informes.

Anexo

PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. La Junta Ejecutiva tendrá a su disposición dos tipos de informes: informes bienales por países e informes de evaluación temática.

Informes bienales por países

2. Los informes bienales por países recogerán los resultados de los exámenes a fondo realizados conjuntamente por el gobierno y el PNUD a nivel de país. Cada informe proporcionará una evaluación de los progresos alcanzados en el establecimiento de la estructura de cooperación con el país y el grado de realización de los objetivos e indicadores establecidos para los programas y proyectos. Los informes contendrán además observaciones sobre los arreglos de gestión, así como sobre la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con otros donantes; además se hará un resumen del objetivo de movilización de recursos previsto respecto de lo que se alcanzó realmente. La estructura de los informes será la siguiente:

a) Sección 1: Introducción. En esta sección se hará una breve exposición de la situación relativa al desarrollo;

b) Sección 2: Establecimiento de la estructura de cooperación con el país. En esta sección se analizarán los problemas con que se ha tropezado y los progresos alcanzados; el compromiso del gobierno o del país; y las cuestiones administrativas, incluidas las principales dificultades y las propuestas de solución;

c) Sección 3: Programas y proyectos. Aquí figurará una lista de los programas aprobados con una breve reseña de los objetivos, las metas establecidas y las alcanzadas; cualquier reorientación prevista y cualesquiera resultados de la evaluación o auditoría;

d) Sección 4: El sistema de las Naciones Unidas y las cuestiones de coordinación. En esta sección se analizarán los principales resultados de la coordinación de la ayuda y se hará una comparación entre los objetivos de movilización de recursos previstos y los alcanzados;

e) Sección 5: Conclusiones y recomendaciones. En esta sección se relacionarán los principales resultados del examen, así como las recomendaciones del Administrador;

f) Anexo. En el anexo figurará un resumen de los resultados de la movilización de recursos.

3. Los informes tendrán una extensión máxima de cinco páginas y se pondrán a disposición de la Junta Ejecutiva para fines de información. Cualquier informe podrá ser objeto de debate, siempre y cuando más de cinco miembros formulen una petición a la secretaría en este sentido (la misma práctica que existe para la estructura de cooperación con el país).

Informes temáticos

4. Además, los informes sobre evaluaciones de los principales temas de la asistencia del PNUD se pondrán periódicamente a disposición de la Junta Ejecutiva. Esos informes se prepararán de conformidad con las directrices establecidas por el PNUD para la supervisión y evaluación y se centrarán en cuestiones de contenido y procedimiento. También proporcionarán evaluaciones cuantitativas y cualitativas de los resultados del trabajo, las consecuencias, el fomento de la capacidad y la sostenibilidad, a partir de los elementos de referencia y las metas establecidas en los documentos de programas y proyectos.

-----